



Actualización año 2026



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Dictamen Técnico para derribo de Árbol.		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>Solicitud por escrito que expone y justifican la necesidad de realizar el derribo de un árbol, sea por riesgo de caída, que la especie se encuentre con muerte en pie, con gran inclinación, raíces dañadas; daño a infraestructuras afectación a muros, cimientos, tuberías, cableado eléctrico, o bloqueo de movilidad y alumbrado público; problemas fitosanitarios enfermedades o plagas sin cura, o árboles secos que no pueden recuperarse; Obras públicas o privadas Cuando el árbol interfiere con construcciones y no es posible el trasplante.</p> <p>Se realiza la inspección y evaluación del árbol en el domicilio o sitio referido para comprobarse los elementos necesarios que acredite la necesidad del derribo se extiende la autorización del dictamen técnico de derribo del árbol. Cuando no es procedente se recomienda poda.</p> <p>La autorización de derribo de árbol cuenta con una vigencia de treinta días hábiles para realizarse, se puede extender la prórroga por un término igual.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026.	
DOCUMENTO A OBTENER		Dictamen técnico de derribo de árbol.	noventa días hábiles, pudiéndose conceder una prórroga por treinta días más
MODALIDAD		HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL
			DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
			X
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se expone y justifica la necesidad de realizar el derribo de un árbol, por existir por riesgo de caída; daño a infraestructuras; problemas fitosanitarios; Obras públicas o privadas y el árbol interfiere con construcciones y no es posible el trasplante.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se debe realizar inspección en el sitio en que se encuentra el árbol, para verificar la necesidad de derribo.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
PERSONAS FÍSICAS		FUNDAMENTO JURIDICO -ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)	
1 escrito dirigido al Titular del Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente		SI	1
2 identificación oficial vigente de la persona que promueve.		SI	1
3 Carta poder, si promueve en representación.		SI	1
4 documentos que acrediten la propiedad y Comprobante de domicilio, si es dentro del predio.		SI	1
5 croquis de ubicación.		SI	1
		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026	

6 licencia de Construcción si es por esta causa el derribo	SI	1					
	SI	1					
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS							
1 escrito dirigido Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026				
2 identificación oficial vigente de la persona que promueve.	SI	1					
3 carta poder, si promueve en representación.	SI	1					
4 documentos que acrediten la propiedad. Comprobante de domicilio.	SI	1					
5 croquis de ubicación.	SI	1					
6 escritura pública para personas morales.	SI	1					
7 licencia de Construcción si es por esta causa el derribo.	SI	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1 escrito dirigido al Titular del Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente	SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026				
2 identificación oficial vigente de la persona que promueve y sello de la escuela.	SI	1					
3 carta poder, si promueve en representación.	SI	1					
4 croquis de ubicación.	SI	1					
5 licencia de Construcción si es por esta causa el derribo.	SI	1					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en la instalación de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente, a requisitar en el formato la petición de dictamen técnico para la autorización del derribo.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 hábiles						
COSTO	<p>Pago de ocho UMAS \$ 117.31</p> <p>La UMA se actualiza cada año en el mes de febrero</p> <p>Sólo si es en predio particular; no aplica en vía pública ni instituciones públicas.</p>	FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017. 198, 200, 201 del Bando Municipal vigente 2026</p>				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="837 1713 1077 1825">TARJETA DE DÉBITO</td> <td data-bbox="1077 1713 1572 1825">EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 1825 1077 1951">X</td> <td data-bbox="1077 1825 1572 1951"></td> </tr> </table>	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	
TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)						
X							
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las cajas de cobro oficiales del Ayuntamiento.						



Actualización año 2026



OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
Deberá ser tres días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del código de procedimientos administrativos			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	La inspección es con la intención de verificar la existencia del riesgo, daño y/o afectación que describe en la petición formulada, para emitir un dictamen técnico de derribo de árbol.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica, toda vez que se realiza las inspecciones para elaborar el dictamen técnico de derribo del árbol, misma que se tendrá que emitir dentro del término de quince días.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente y Ecología		Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Bióloga Paola Cecilia Manzano Hernández	
DOMICILIO			
CALLE	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	NO. INT. Y EXT.	94
COLONIA	La Ladera	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
55	92-08-63-05	N/A	medio.ambiente@chimahuacan.gob.mx medioambyeco.25.27.chim@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Biólogo Daniel Salgado Ponce		
DOMICILIO			
CALLE	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"	NO. INT. Y EXT.	94
COLONIA	La Ladera	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
55	92-08-63-05	N/A	medio.ambiente@chimahuacan.gob.mx medioambyeco.25.27.chim@gmail.com
FORMATO(S) DE SCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién realiza el derribo?		
RESPUESTA:	El derribo de un árbol, debe llevarse a cabo por personal técnico especialista en labores de poda, derribo, trasplante o sustitución de árboles en zonas urbanas en el Estado de México que el ciudadano contrate.		

PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio la inspección en el lugar y del árbol?
RESPUESTA:	Así aseguramos que el árbol debe ser derribado por diversas cuestiones técnicas.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se debe realizar algún pago extra para que se otorgue el dictamen de derribo?
RESPUESTA:	Además del pago de su dictamen si está dentro del predio, deberá cubrir las medidas de compensación determinados dentro de la norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No se encuentra relacionado con otro trámite, sin embargo, cuando se trata de construcción nueva y el árbol se encuentra dentro del espacio donde deberá construirse, deberá contar la licencia de construcción.

ELABORÓ:

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO:

Bióloga Paola Cecilia Manzano Hernández

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

19/Febrero/2026